



Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001360

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

VISTOS: Para resolver el procedimiento de acceso a la información pública requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud con número de folio **332459722001360**, de fecha 16 de noviembre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Por medio del presente, solicito atentamente su apoyo para proporcionarme el precio que pagó la institución, cantidad, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas, etc.), tipo de adquisición, proveedor, respecto del muestreo de los 61 medicamentos que se encuentran adjuntos en el archivo Excel, denominado "I "medicamentos", en el periodo de 2016 al 2022, e indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico.

Asimismo, proporcionarme el listado de los 10 principales medicamentos según su peso presupuestario, es decir, en aquellos medicamentos que más gasta la institución, y el listado de los 10 principales medicamentos más consumidos por los pacientes en la institución, indicando el precio que pagó la institución, cantidad comprada, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas), tipo de adquisición, proveedor en el periodo de 2016 a 2022, indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico, así como indicar la sustancia activa.

Finalmente, solicito también proporcionarme el listado de los 10 principales medicamentos más consumidos por los pacientes en la institución para el tratamiento de las siguientes enfermedades:

Cáncer, Diabetes y Enfermedades Isquémicas del corazón; indicando el precio que pagó la institución, cantidad comparada, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas), e indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico, así como señalar la sustancia activa de tal medicamento en el periodo 2016 al 2022".(sic)

- II. Mediante oficio **INSABI-UT-3729-2022, INSABI-UT-3730-2022, INSABI-UT-3731-2022** de fecha 17 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar turnó la solicitud de referencia a la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales**, a la **Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto**, a la **Coordinación de Distribución y Operación** respectivamente, así mismo mediante oficio **INSABI-UT-3836-2022** de fecha 22 de



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**Comité de Transparencia
CT-INSABI-094-2022**

**Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001360**

noviembre de 2022, hizo del conocimiento a la **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico**, Unidades Administrativas de esta entidad paraestatal, que en razón de las funciones que realizan pudieran contar con la información requerida por el particular.

- III. En razón de lo anterior, la **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico** a través de **Correo Electrónico Institucional** de fecha 13 de diciembre de 2022, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a lo requerido, como se cita a continuación:

"Hago referencia a su correo de fecha 22 de noviembre de 2022, correspondiente a la solicitud de información con número de folio 332459722001360, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se requiere se proporcione la siguiente información y documentación:

"Modalidad preferente de entrega de información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

"Por medio del presente, solicito atentamente su apoyo para proporcionarme el precio que pagó la institución, cantidad, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas, etc.), tipo de adquisición, proveedor, respecto del muestreo de los 61 medicamentos que se encuentran adjuntos en el archivo Excel, denominado "I "medicamentos", en el periodo de 2016 al 2022, e indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico.

Asimismo, proporcionarme el listado de los 10 principales medicamentos según su peso presupuestario, es decir, en aquellos medicamentos que más gasta la institución, y el listado de los 10 principales medicamentos más consumidos por los pacientes en la institución, indicando el precio que pagó la institución, cantidad comprada, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas), tipo de adquisición, proveedor en el periodo de 2016 a 2022, indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico, así como indicar la sustancia activa.

Finalmente, solicito también proporcionarme el listado de los 10 principales medicamentos más consumidos por los pacientes en la institución para el tratamiento de las siguientes enfermedades:

Cáncer, Diabetes y Enfermedades Isquémicas del corazón; indicando el precio que pagó la institución, cantidad comparada, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas), e indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico, así como señalar la sustancia activa de tal medicamento en el periodo 2016 al 2022. ". (sic)

*Al efecto se solicita, atento a los plazos establecidos en los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se conceda prórroga y/o ampliación para la entrega***



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-094-2022

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001360

información y documentación solicitada, a fin de efectuar su debida integración en los términos requeridos por el peticionario, atento a la complejidad de la solicitud en cuestión." (sic)

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
..."

SEGUNDO. - La **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico** a través de **Correo Electrónico Institucional** de fecha **13 de diciembre de 2022**, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a lo requerido, como se cita a continuación:

"Hago referencia a su correo de fecha 22 de noviembre de 2022, correspondiente a la solicitud de información con número de folio 332459722001360, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se requiere se proporcione la siguiente información y documentación:

"Modalidad preferente de entrega de información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

"Por medio del presente, solicito atentamente su apoyo para proporcionarme el precio que pagó la institución, cantidad, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones

2022 Flores
Ricardo Flores Magón
Presidente del Comité de Transparencia



**Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001360**

(comprimido, inyectable, capsulas, etc.), tipo de adquisición, proveedor, respecto del muestreo de los 61 medicamentos que se encuentran adjuntos en el archivo Excel, denominado "I "medicamentos", en el periodo de 2016 al 2022, e indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico.

Asimismo, proporcionarme el listado de los 10 principales medicamentos según su peso presupuestario, es decir, en aquellos medicamentos que más gasta la institución, y el listado de los 10 principales medicamentos más consumidos por los pacientes en la institución, indicando el precio que pagó la institución, cantidad comprada, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas), tipo de adquisición, proveedor en el periodo de 2016 a 2022, indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico, así como indicar la sustancia activa.

Finalmente, solicito también proporcionarme el listado de los 10 principales medicamentos más consumidos por los pacientes en la institución para el tratamiento de las siguientes enfermedades:

Cáncer, Diabetes y Enfermedades Isquémicas del corazón; indicando el precio que pagó la institución, cantidad comprada, unidades (gr, ml, UI, etc.), presentaciones (comprimido, inyectable, capsulas), e indicando a su vez si el medicamento es de patente o genérico, así como señalar la sustancia activa de tal medicamento en el periodo 2016 al 2022. ". (sic)

*Al efecto se solicita, atento a los plazos establecidos en los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se conceda prórroga y/o ampliación para la entrega información y documentación solicitada, a fin de efectuar su debida integración en los términos requeridos por el peticionario, atento a la complejidad de la solicitud en cuestión.**" (sic)*

TERCERO. – Por lo que, al no existir ningún impedimento legal para solicitar la ampliación del plazo de respuesta, es de otorgarse la misma.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados,

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta, referida en el considerando Segundo, de conformidad con el fundamento legal y los razonamientos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA SISAI 2.0 la presente resolución.

CUARTO. El particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en relación a los diversos 147 y 148 de la LFTAIP.



Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Información: 332459722001360

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracciones I, II y IV de la LGTAIP, 65, fracciones I, II y IV de la LFTAIP, así como en las Reglas 16 y 17 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar; y atendiendo a las medidas extraordinarias decretadas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid19), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia, se firmará al calce y al margen por sus Integrantes, una vez que las condiciones laborales de esta entidad paraestatal lo permitan. La presente resolución podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del INSABI, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/resoluciones-261317?state=published>.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar.

LIC. ALBERTO CÉSAR HERNÁNDEZ ESCORCIA
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C.P.C HUMBERTO BLANCO PEDRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-INSABI-094-2022**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2022**.

